MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Unidad Operativa de Contrataciones

Fernando de la Mora, 22 de junio de 2018

DICTAMEN

REF.: Llamado a Contratación Directa CD ID Nº "349.209", "ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA COMISION VECINAL"

CON RELACION DE LA REFERENCIA, CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:

- QUE, visto el Memorando, de la Jefatura de Seguridad Ciudadana, manifestando la necesidad de cancelar el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA COMISION VECINAL", argumentando el art. 31 que, expresa la Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, cuando exista circunstancia debidamente justificada que provoquen la extinción y la necesidad de llevar a adelante, la adquisición en cuestión, teniendo en cuenta que dicha adquisición e instalación levaría un proceso de entrega, por las necesidad y la urgencia que demandaba contar con el mismo ya han sido cubiertos a través por la comisión vecinal, por lo que termino la necesidad de adquirir dicho bien, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

- QUE, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----------**

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMIENDA CANCELAR el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE CAMARA DE SEGURIDAD PARA COMISION VECINAL" , por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".....

Es Mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

.....

LIC. ELIGIO ACOSTA
DIRECTOR DE UOC

R RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA ESQUINA CAPITÁN MONTIEL – TEL.: RA 500 009 – 500 007 – FAX 507 804 –